



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

## Resolución de Consejo Ejecutivo N° 022-2021-ENSABAP

Lima, 07 de octubre de 2021

### VISTOS:

La Resolución de Consejo Ejecutivo N° 007-2020-ENSABAP de fecha 14 de setiembre de 2020, la Resolución Administrativa N° 015-2021-ENSABAP de fecha 11 de agosto de 2021, el Informe N° 04-2021-COMITÉ DE BECAS.ENSABAP de fecha 23 de agosto de 2021, Hoja de Envío N° 956 de fecha 25 de agosto de 2021, el acuerdo de la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 23 de setiembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución del Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del presente año, se formalizó la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la Ensabap, a partir del 04 de enero de 2021, por un periodo de cinco años;

Que, mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 007-2020-ENSABAP de fecha 14 de setiembre de 2020, se formalizó la modificación del Reglamento de Becas para las y los estudiantes de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la cual establece que las becas por vulnerabilidad serán otorgadas a partir del año 2021;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 015-2021-ENSABAP de fecha 11 de agosto de 2021, se conformó el Comité de Otorgamiento de Becas Académicas de la Ensabap, el cual está integrado por la señora Adea Milagros Lock Borjas (representante de la Subdirección de Recursos Humanos), el señor Luis Víctor Quispe Nuñez (representante de la Dirección Académica) y la señorita Alicia de los Angeles Peña Chafalote (veedor);

Que, a través del Informe N° 04-2021-COMITÉ DE BECAS.ENSABAP de fecha 23 de agosto de 2021, el Comité de Otorgamiento de Becas remite a la Dirección General la propuesta de cinco (5) estudiantes que cumplen con los requisitos para que se les otorgue Becas Académica por Adversidad y dos (2) estudiantes que cumplen con los requisitos para la que se les otorgue las beca por vulnerabilidad, correspondiente al semestre académico 2021-II;

Que, mediante de Hoja de Envío N° 956 de fecha 25 de agosto de 2021, la Dirección General remite a la Secretaria General la propuesta formulada por el Comité de Becas de la Ensabap, sobre otorgamiento de Becas de Adversidad y Vulnerabilidad, a fin de que esta se eleve al Consejo Ejecutivo para su ratificación;





## ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 022-2021-ENSABAP



BECAS POR ADVERSIDAD				
ITEM	Expediente FUT N°	Apellidos y Nombres	Código de Estudiante	Especialidad
01	3883	Cleonares Caro, Katherine Rubí	2019000017	Conservación y Restauración
02	3932	Jaules Velasco, Antonella Ashly	2018000042	Educación Artística
03	3934	Espinoza Rodríguez, Olenka Sofia	2018000029	Escultura
04	3936	Sánchez Ipanaque, Manuel Anderson	2018000072	Educación Artística
05	3967	Márquez Ormeño, Rubén Armando	2020000064	Conservación y Restauración
BECAS POR VULNERANILIDAD				
ITEM	Expediente FUT N°	Apellidos y Nombres	Código de Estudiante	Especialidad
01	3911	Mendieta de la Cruz, María Luz Denis	2018000054	Educación Artística
02	3914	Alpas Lobatón, Miguel Ángel	2019000005	Pintura

Que, en sesión virtual de Consejo Ejecutivo de la Ensabap de fecha 23 de setiembre de 2021 se acordó por unanimidad, ratificar la propuesta de estudiantes que cumplen los requisitos para que se les otorgue la Beca Académica por Adversidad y Vulnerabilidad correspondiente al Semestre Académico 2021-II presentado por el Comité de Becas de la Ensabap, asimismo acordaron otorgar facultades a la Dirección Académica para que emita la Resolución Académica que otorgue las becas por adversidad a los estudiantes propuestos;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR** la propuesta de los estudiantes que cumplen los requisitos para que se les otorgue la Beca Académica por Adversidad y Vulnerabilidad correspondiente al Semestre Académico 2021-II, los mismos que se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

BECAS POR ADVERSIDAD				
ITEM	Expediente FUT N°	Apellidos y Nombres	Código de Estudiante	Especialidad
01	3883	Cleonares Caro, Katherine Rubí	2019000017	Conservación y Restauración
02	3932	Jaules Velasco, Antonella Ashly	2018000042	Educación Artística
03	3934	Espinoza Rodríguez, Olenka Sofia	2018000029	Escultura
04	3936	Sánchez Ipanaque, Manuel Anderson	2018000072	Educación Artística
05	3967	Márquez Ormeño, Rubén Armando	2020000064	Conservación y Restauración
BECAS POR VULNERANILIDAD				
ITEM	Expediente FUT N°	Apellidos y Nombres	Código de Estudiante	Especialidad
01	3911	Mendieta de la Cruz, María Luz Denis	2018000054	Educación Artística
02	3914	Alpas Lobatón, Miguel Ángel	2019000005	Pintura



**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Resolución de Consejo Ejecutivo N° 022-2021-ENSABAP

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR** facultades a la Dirección Académica para emitir la resolución académica que otorgue las becas por adversidad y vulnerabilidad para el semestre académico 2021-II a los estudiantes mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA**  
Presidenta del Consejo Ejecutivo  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**DANIELA ISABEL SILVA AMES**  
Secretaria del Consejo Ejecutivo  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú